



**Resolución Administrativa N° 012-2020-J-ODECMA-C-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 25 de mayo del 2020

**VISTA:**

La Resolución de Jefatura N° 085-2020-J-OCMA/PJ de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial del 25 de mayo del 2020.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Mediante la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 17 de marzo del año en curso, esta jefatura de control designó a los magistrados y personal de la ODECMA Cajamarca, para que durante el periodo de suspensión de labores en el Poder Judicial desplieguen la actividad contralora necesaria y/o urgente así como recepción desde sus domicilios, de las quejas y/o denuncias de los usuarios del sistema de justicia en este distrito judicial, vía telefónica y/o web, evitando el contacto con justiciables, magistrados y auxiliares judiciales, debiendo realizar las coordinaciones necesarias para su solución inmediata, comunicando al jefe de la ODECMA cualquier incidencia que requiera su intervención; siendo los siguientes:

- a) Henry Napoleón Vera Ortiz, juez superior.
- b) Sandra Sosa Alarcón, jueza especializada.
- c) Roxana Uriarte Reyes, personal de apoyo.
- d) Diana Vanesa Valderrama Sandoval, personal de apoyo.
- e) Katherine Elizabeth Álvarez Chávarry, personal de apoyo.

**Segundo:** Mediante la Resolución 07-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 31 de marzo del año en curso, esta jefatura de control dispuso prorrogar los efectos de la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; por el término de 13 días calendarios a partir del 31 de marzo del 2020. Posteriormente mediante la Resolución 08-2020-J-ODECMA-



**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca**

**JEFATURA**

---

CSJCA-PJ de fecha 13 de abril del año en curso, esta jefatura de control dispuso prorrogar los efectos de la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; por el término de 14 días calendarios más, a partir del 13 hasta el 26 de abril del 2020. Asimismo, mediante Resolución 09-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 27 de abril del año en curso, esta jefatura de control dispuso prorrogar los efectos de la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; por el término de catorce (14) días calendarios a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020. Y mediante Resolución 10-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 11 de mayo del año en curso, se prorrogó los efectos de la Resolución 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; por el término de catorce (14) días calendarios a partir del 11 al 24 de mayo del 2020.

**Tercero:** Por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del presente año, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, disponiéndose, el aislamiento social obligatorio (cuarentena).

Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 27 de marzo del año en curso, se decretó, la prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo antes citado, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020.

Posteriormente, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM de fecha 10 de abril del año en curso, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendarios más, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.

Asimismo, por Decreto Supremo N° 075 y 083-2020-PCM, publicado con fecha 25 de abril y 10 de mayo del año en curso,



**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca**

**JEFATURA**

---

respectivamente, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendarios a partir del 27 de abril del 2020 hasta el 10 de mayo del 2020 y del 11 al 24 de mayo del presente año, respectivamente.

Y consecutivamente por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, publicado con fecha 23 de mayo del año en curso, se dispuso prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020.

**Cuarto:** Igualmente mediante Resolución Administrativa 000157-2020-CE-PJ del 25 de mayo del año en curso, entre otras cosas, el Consejo Ejecutivo dispuso prorrogar la suspensión de las labores del Poder Judicial y los plazos procesales y administrativos, a partir del lunes 25 de mayo hasta el martes 30 de junio del 2020; en concordancia con el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM. Por lo que de conformidad a la misma, esta jefatura debe prorrogar los efectos de la Resolución Administrativa N° 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ ampliada temporalmente mediante Resolución 07-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ, Resolución 08-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ, Resolución 09-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ y Resolución 10-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; por el periodo comprendido entre el 25 de mayo al 30 de junio del 2020.

Por estos considerandos **SE RESUELVE:**

- 1. PRORROGAR** los efectos de la Resolución Administrativa N° 06-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ de fecha 17 de marzo del año en curso y ampliada temporalmente mediante Resolución 07-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ, Resolución 08-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ, Resolución 09-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ y Resolución 10-2020-J-ODECMA-CSJCA-PJ; por el periodo comprendido entre el



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

**OFICINA DESCONCENTRADA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - Cajamarca**

JEFATURA

---

25 de mayo al 30 de junio del 2020.

**2. PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a la Jefatura de la OCMA, Presidencia de esta Corte Superior, Magistrados y Personal de la ODECMA Cajamarca, así como de los Magistrados que vienen laborando en la actualidad como órganos de emergencia en este distrito judicial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.